

Bogotá D.C. 24 ENE 2014

ACEPTACION DE OFERTA No. 000164 2014

Señores  
**FEDERACIÓN DE ASEGURADORES COLOMBIANOS FASECOLDA**  
Nit. 860.049.275-0  
CARRERA 7 No. 26-20 PISO 11  
Tel. 3443080  
fasecolda@fasecolda.com  
Bogotá D.C.

Respetados señores:

Les informo que analizada su propuesta, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de los numerales 3 del artículo 19 Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

Desarrollo de talleres de educación financiera para los clientes de Positiva Compañía de Seguros S.A., a nivel nacional.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma integral de la misma.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**EL ADJUDICATARIO** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Radicar las facturas de cobro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Entregar los listados de las personas capacitadas, evaluaciones y demás documentos que acrediten la capacitación.
10. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le corresponden.

**PARAGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o al tercero.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en forma establecida, las facturas presentadas por el **ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el **ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el **ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000), INCLUIDO IVA, suma que será pagada previo recibido a entera satisfacción del acceso a la información por parte del Supervisor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Positiva Compañía de Seguros S.A. asumirá todos los gastos concernientes a los hospedajes, alimentación, transportes (aéreo y terrestre) de desplazamiento que genere el recurso humano dispuesto por el **ADJUDICATARIO** para el cumplimiento del objeto contractual.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** FASECOLDA cancelará al docente en caso de ser necesario, gastos de desplazamiento, alojamiento y viáticos, de acuerdo con los valores establecidos por POSITIVA para cada ciudad. Posteriormente, solicitará a POSITIVA el reembolso del monto total pagado al docente por los conceptos antes señalados.

**PARAGRAFO TERCERO:** Para tramitar el pago el **ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor de la Aceptación de oferta.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000225 expedido por el área de presupuesto el 17 de enero de 2014 por valor de \$46.000.000, el cual se efectuará en su totalidad.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA.- DURACIÓN**

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil catorce (2014), previo registro presupuestal y legalización de la Aceptación de Oferta.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si el **ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si el **ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven y e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD**

El **ADJUDICATARIO** con la aceptación de la presente aceptación, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD**

El **ADJUDICATARIO** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales de **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del **ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** está podrá repetir lo pagado contra el **ADJUDICATARIO**.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN**

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta a nivel nacional donde **POSITIVA** considere pertinente.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionaran en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación Colombiana.

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA**, se aplicara el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, este cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generara relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de las presente Aceptación de Oferta no afecta de ninguna manera la autonomía institucional de las parte, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquieran por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente

Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuación de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera ningún tipo de vinculación laboral contractual con la otra parte.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN**

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo de la Gerente de Servicio al Cliente de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN**

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

#### **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la Aceptación de la Oferta serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuara aun terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata de la Aceptación de Oferta sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta el **ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control interno como externo, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El **ADJUDICATARIO** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.  
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implantación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA**, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

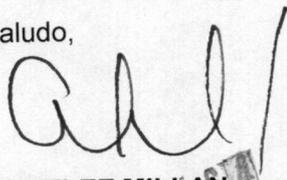
**TIPO C: TIPO C** Suministros, dotaciones y eventos

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO**

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,

  
**ALVARO VELEZ MILLAN**  
Presidente

Elaboro: David Gil  
Reviso: Nicolás Nieto  
Aprobó: Sandra Rey